

En Valencia, a 03 de diciembre de 2025

Bases legales de participación en el sorteo

1. EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

Las Empresas;

- PESCADOS CERVERA, S.A.U con domicilio en Ctra. De Valencia, 78 – 16200 Motilla del Palancar (Cuenca) e identificada con el CIF A16015505
- FRICERPAR, S.L. con domicilio en Ctra. De Valencia, 0 – 16004 Cuenca e identificada con el número B16011918
- FRIGORÍFICOS CERVERA, S.L con domicilio en Calle Génova, 139 – 44195 Teruel e identificada con el CIF B44124600

Organizan el sorteo (en adelante, “la Promoción”) de ámbito nacional, a desarrollar a través de un sorteo realizado ante notario, exclusivo para personas que realicen compras en la tienda de Navidad de alguna de las siguientes anteriormente especificadas, y añadiendo la de Pescados Cervera Albacete situada en Polígono Campollano, B-51 – 02002 (Albacete).

La finalidad de este sorteo es premiar la fidelidad de los clientes, sorteando una “Cesta de Marisco, el Gambonazo” valorada en 1.200€.

2. FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

La Promoción se iniciará el 3 del mes de diciembre de 2025, y finalizará el 31 del mes de diciembre de 2025. El sorteo se realizará ante notario en Valencia el día 5 de enero de 2026.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que realicen una compra mínima de 50€ en cualquiera de las tiendas de Navidad de las sedes de Grupo Cervera (direcciones especificadas anteriormente).

- Cada 50€ de compra, se les entregará una papeleta cuñada por la parte de atrás con el sello de la empresa correspondiente a la que se está realizando la compra.
- El personal de la oficina entregará las papeletas correspondientes a la compra, junto a la factura de compra. Se entrega una papeleta al cliente al mismo tiempo que se introduce en la urna una papeleta idéntica, con el nombre y el teléfono del cliente que ha realizado la compra escritos por detrás.
- Las papeletas se acumularán en la urna hasta que se realice el sorteo ante notario.
- Se sortea una única cesta que consta de varios productos, en su mayoría marisco congelado, que está valorada en 1.200€.

4. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS

El ganador será elegido mediante un sorteo ante notario en el que se extraerá una papeleta ganadora.

Dicho sorteo se realizará en la notaría de Valencia, el ~~día 31 de diciembre de 2025~~.

El premio consistirá en un total de **doce (12) cheques de 100 € cada uno**, por un importe global de **1.200 €**. Estos cheques se entregarán de forma **mensual**, **podrán ser acumulables** y deberán ser utilizados antes del **31 de diciembre de 2026**, fecha límite tras la cual perderán su validez.

El premio no se podrá canjear por dinero en metálico o por cualquier otro premio, ni puede ser objeto de cambio o alteración. La Empresa se guarda el derecho de modificar el premio si al día de declarar al participante como ganador existiesen problemas de *stock* de este y, por lo tanto, imposibilidad de poder dar el mismo.

El ganador podrá contactar con la Empresa durante el plazo de 30 días a contar desde la fecha en la que realice el sorteo ante notario. En caso de que en el plazo estipulado no se produjese tal contacto se procederá a asignar otro ganador.

La celebración del sorteo, así como la concesión del premio quedan sujetos a la normativa fiscal vigente, y a lo recogido en estas bases legales.

5. DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los Participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

La Empresa se reserva el derecho de declarar el sorteo desierto.

6. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, ninguna de las empresas organizadoras del sorteo se responsabilizará de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco serán responsables del uso que haga el Participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio.

En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Empresa y que afecte al normal desarrollo del Concurso, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las Empresas responsable del tratamiento de sus datos son:

- PESCADOS CERVERA, S.A.U con domicilio en Ctra. De Valencia, 78 – 16200 Motilla del Palancar (Cuenca) e identificada con el CIF A16015505

- FRICERPAR, S.L. con domicilio en Ctra. De Valencia, 0 – 16004 Cuenca e identificada con el número B16011918
- FRIGORÍFICOS CERVERA, S.L con domicilio en Calle Génova, 139 – 44195 Teruel e identificada con el CIF B44124600

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, cada participante con la aceptación de estas Bases Legales consiente que sus datos personales sean incorporados a un fichero, titularidad de ésta, con la finalidad de gestionar el sorteo, así como difundir y dar publicidad a sus resultados, y tramitar la entrega del premio.

Le informamos que puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación del tratamiento, Portabilidad, olvido y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante el envío de un e-mail a buzon@pescados-cervera.es o bien mediante carta dirigida a la siguiente dirección: Pescados Cervera, S.A.U – Ctra. De Valencia, 78 – 16200 Motilla del Palancar (Cuenca) adjuntando en ambos casos copia de un documento identificativo.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, el Participante tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, en caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no es adecuado a la normativa, así como en el caso de no ver satisfecho el ejercicio de sus derechos.

Es por ello por lo que el Participante declara haber sido informado de las condiciones sobre protección de datos personales aceptando y consintiendo el tratamiento.

8. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La comunicación se realizará en cada una de las tiendas de Navidad de Grupo Cervera, de forma verbal a través del personal que allí trabaja. Además de un cartel anunciando La Promoción colocado en cada una de las tiendas de Navidad.

Estas bases legales estarán disponibles para consultar en cada una de las empresas participantes. El cliente solo tiene que pedirlas al personal de administración de la empresa.

9. CAMBIOS Y ACEPTACIÓN

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los Participantes en la Promoción.

El mero hecho de participar en el sorteo implica que el Participante acepta totalmente las condiciones de estas Bases Legales.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del Juego. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Motilla del Palancar.

En Valencia, a 03 de diciembre de 2025

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CERVERA'.